

TARSICIO BERTONE, *Il governo della Chiesa nel pensiero di Benedetto XIV*, 1 vol. de 207 págs., LAS-Roma 1977.

Próspero Lambertini fue uno de los canonistas más eminentes del siglo XVIII, si no el más importante, tanto en el orden teórico como en el práctico. Habiendo alternado en Bolonia, su ciudad natal, los estudios eclesiásticos con los jurídicos, escribió diversas obras sobre el sínodo diocesano, los procesos de beatificación y canonización, y otros. Pronto entra a trabajar en la Curia Romana, donde ocupó diversos puestos entre los que sobresale el de Secretario de la S. Congregación del Concilio, fruto del cual son los cuatro primeros volúmenes del *Thesaurus Resolutionum* o colección oficial de las decisiones de este dicasterio, que habrá de continuarse hasta nuestro siglo. Tras ser nombrado cardenal y luego arzobispo de Bolonia, sucedió en la silla de Pedro a Clemente XII, con el nombre de Benedicto XIV. Su pontificado destaca tanto por su duración (1740-1758) como por su trascendencia.

El Papa Lambertini fue un hombre muy espiritual y muy humano a un tiempo, en quien se armonizan perfectamente su pensamiento penetrante y su talla intelectual con una gran capacidad de acción. Su actitud ante cualesquiera problemas nos descubre un corazón apasionado por las cosas de Dios y de la Iglesia, así como por el mundo de su tiempo, incapaz de permanecer como espectador pasivo o de moverse en la sombra. En todo interviene con valentía, y sin embargo con espíritu de mansedumbre y moderación, evitando causar más daño que el imprescindible para curar las heridas. Es, en resumen, un gobernante de primera magnitud, al que le corresponde pastorear a la Iglesia en un momento especialmente delicado: el final de la Edad Moderna.

Precisamente T. Bertone se ocupa en la obra que comentamos del pensamiento de Benedicto XIV sobre el gobierno de la Iglesia. Título que creemos oportuno apostillar, ya que lo que aquí se contempla no es el pensamiento teorizante de un escritor agudo que elucubra sobre la realidad, sino un pensamiento plasmado en acción de gobierno durante dieciocho años, condicionado por las más variadas y a veces ingratas circunstancias; un pensamiento, en fin, convertido en voluntad y que ha de tener en cuenta las voluntades ajenas, no siempre animadas de los mismos deseos de concordia y de bien para las almas.

Se trata de un estudio muy erudito en el que con una sistemática moderna se ordenan los diversos temas tratados por el pontífice en sus escritos públicos o privados. Pues esta es una característica muy curiosa de Benedicto XIV, la de haber sostenido abundante correspondencia epistolar con varias personas, entre las que destaca el cardenal francés de Tencin, en la que no muestra reparo alguno a la hora de

comentar los asuntos del gobierno de la Iglesia, ni las opiniones que al papa merecen los más diversos personajes.

Dada la abundancia de material, así como la categoría del pontífice estudiado, la obra de Bertone no dejará de interesar a cuantos se dediquen a la historia de la Iglesia o a cualquiera rama del Derecho canónico, puesto que el tema tratado —el gobierno de la Iglesia— abarca todas las potestades públicas, sus titulares y su ejercicio. Y todo ello enmarcado oportunamente en un contexto histórico de singular importancia.

Es interesante comprobar el espíritu conciliador y político de este papa en las relaciones exteriores. Le toca estar presente en una Europa políticamente enfrentada por los nacionalismos y espiritualmente rota por la reforma protestante. Son muchos los problemas que le han dejado pendientes sus predecesores con diversos príncipes, y el Papa Lambertini habrá de resolverlos de la forma que cree menos mala posible, cediendo cuando puede hacerlo, a fin de salvar lo más importante, el bien de las almas. De este modo concluye diversos concordatos o acuerdos con Nápoles, Saboya, España, Portugal e incluso con la luterana Prusia que le permitió aliviar la situación de los católicos en Silesia. Se apoyó con frecuencia en Francia, por la que no ocultó sus preferencias; y su acción diplomática no ha sido a veces juzgada positivamente, pues se le achaca el haber sido excesivamente blando y complaciente.

Pese a la importancia de este pontificado en el concierto internacional, el hecho de que Benedicto XIV hubiera sido juez y administrador de Curia nos hace comprender que en el plano del gobierno interno su huella habría de ser muy profunda. Y es a este aspecto de la figura contemplada a la que se orienta el trabajo de Bertoni, que consta de tres partes y de una síntesis final. La primera es más bien una introducción biográfica y bibliográfica de Próspero Lambertini. En la segunda, que lleva por título «Fundamentos eclesiológicos de la 'potestas sacra'», trata primeramente de la Iglesia bajo la doble dimensión de Cuerpo místico de Cristo y de sociedad jurídicamente estructurada, en la que el Papa es roca de unidad, por voluntad del Fundador. Benedicto XIV se muestra particularmente sensible a cuanto afecta de algún modo a la unidad eclesial, amenazada por las constantes luchas entre los príncipes católicos y la rebelión de los hijos de la Iglesia.

Más adelante, a propósito del Magisterio, el A. expone el giro copernicano que imprimió nuestro personaje al tema de la usura. Con gran realismo y prudencia, al mismo tiempo que evitaba dar la impresión de ruptura ideológica, terció en la polémica acallando las voces apasionadas y admitió ser legítima la percepción de frutos en el mutuo, a causa del lucro cesante o daño emergente. Benedicto XIV hubo de afron-

tar también el problema de los matrimonios mixtos y la incidencia del decreto **Tametsi** en los Países Bajos sobre la forma de tales matrimonios; para adoptar una decisión ponderada, el mismo pontífice en persona no dudó presidir la sesión de la Congregación del Concilio.

La tercera parte de la obra de Bertone está dedicada al «Ejercicio del gobierno en la Iglesia», es decir, de la **potestas regiminis** en sus tres vertientes: legislativas, judicial y ejecutiva. Terminología y tripartición actuales, que probablemente no justifican las obras del Papa Lambertini. Hoy en día acaso nadie identifique la potestad coactiva del Código con la ejecutiva o administrativa: ahí están las obras de Mörsdorf y otros autores que niegan tal equivalencia. Como sistemática, nos parece lícito utilizarla, y aún conveniente, mas advirtiendo al lector cuándo y en qué medida habla el A., y cuándo Benedicto XIV.

Si tenemos en cuenta el talante emprendedor del Papa Lambertini, se comprenderá fácilmente su gran interés por el aspecto práctico de la legislación; de ahí que haya atendido tanto a la promulgación de las leyes, como a su cumplimiento. A este propósito cabe indicar que en su pensamiento las leyes no precisan de la aceptación popular; sin embargo opina que, cuando alguna en concreto no es observada en absoluto, cesa de obligar, pues se presume que el legislador no pretende causar un daño a las almas manteniendo hasta ese extremo el deber de cumplirla. Más grave se presentó a la Iglesia en aquel momento el problema del **placet** o **exequatur** de los príncipes católicos a la promulgación y ejecución de los documentos de la Santa Sede. Aquí Benedicto XIV quiso mostrarse inflexible, y a obtener la independencia de la Iglesia se orienta buena parte de su labor concordataria. Los jurisdiccionalistas pretendían ver un derecho de las autoridades civiles a control preventivo en tales asuntos. Especiales problemas surgieron en este aspecto con Venecia, y también con Cerdeña, ante la que la Santa Sede hubo de mostrarse no poco tolerante. Téngase en cuenta que entonces en el Papa conflúan poderes espirituales y temporales...

Respecto al poder judicial, función en la que Lambertini ha tenido tanta experiencia, aparece igualmente la cuestión del conflicto de jurisdicciones, eclesiástica y civil. El Papa aconseja siempre prudencia, mansedumbre, a los obispos, a fin de que eviten fricciones. Pero por otra parte les aconseja celo para preservar las prerogativas de los tribunales eclesiásticos allí donde les son reconocidas, de modo que no se pierdan por falta de interés. Preocupado por la escasa formación de los jueces locales, Benedicto XIV aporta una trascendental institución a los procesos matrimoniales, que es el defensor del vínculo. Y a semejanza de él, instituye asimismo el defensor de la profesión religiosa para las causas en que se impugna su validez.

Quisiéramos destacar igualmente en este apartado

la significación de la const. **Ad militantis** en el campo de la justicia administrativa: eran frecuentes las quejas por inhibitorias y apelaciones extrajudiciales en suspenso contra decretos administrativos de carácter disciplinario y reformador. El papa excluyó ese carácter suspensivo, a fin de que no se entorpeciera la reforma de Trento. Y un aspecto llamativo, que muestra su modo de ser es el hecho de que haya avocado a sí multitud de causas, bien sea por su trascendencia o por su complejidad. Incluso no dudó en utilizar en ocasiones un procedimiento judicial.

En el campo disciplinar y coactivo, Benedicto XIV se caracterizó por una mansedumbre que en modo alguno puede interpretarse como blandura. En tal sentido supo infligir penas, corregir delincuentes, condenar libros, renovar el Índice, etc.

El A. concluye haciendo una síntesis de la figura de Benedicto XIV como pastor y científico. En tal sentido supo armonizar la teoría con la práctica, el estudio de las fuentes y de los autores probados con las necesidades de la época, la autoridad con el diálogo, la justicia con la caridad. Llevó a cabo una crítica sana de la disciplina anterior para despojarla de lo inoportuno, volviendo a las fuentes: Sagrada Escritura, Tradición y Magisterio, así como a las propiamente jurídicas.

Son muy abundantes las referencias bibliográficas que contiene esta obra que comentamos, lo cual la hace útil al especialista en cualquiera de los temas en ella tratados. Precisamente es aquí donde juzgamos se le puede oponer un reparo, el de que el A. se conforma con la referencia, sin aportar en la mayoría de los casos las palabras textuales del pontífice. De este modo la obra resulta un tanto esquemática. Quizá si la selección de textos hubiera sido más cuidada, concediendo menos espacio a las referencias históricas —muchas veces puramente anecdóticas— en beneficio de las de contenido jurídico, su riqueza habría sido mayor.

E. LABANDEIRA

LA CUESTION ROMANA

MARIO TEDESCHI, **Cavour e la questione romana, 1860-1861**, 1 vol. de VIII + 154 págs., Editorial Giuffrè, Milano, 1978.

Es bien conocida —a la par que ya justamente ponderada por los historiadores— la decisiva influencia de Cavour en el proceso de unificación italiana. Empeñado en conducir tal proceso por cauces propios